
ACUERDO ENTRE LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE MUNICIPIOS, COMARCAS Y PROVINCIAS Y ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS LOCALES DE ECONOMÍA CIRCULAR EN LAS ENTIDADES LOCALES ARAGONESAS

En Zaragoza, a 30 de enero de 2023

REUNIDOS

De una parte, **LUIS ZUBIETA LACAMARA**, en su calidad de Presidente de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (en adelante FAMCP) con domicilio en C/ Mayor, 40 de Zaragoza, actuando en nombre y representación de la misma, en desarrollo de las funciones que le atribuye su nombramiento en la Asamblea celebrada en 2019.

De otra parte, **DON ÁNGEL HERVELLA TOUCHARD**, en su calidad de Director de Gestión Local y Autonómica de Ecoembalajes España, S.A. (en adelante ECOEMBES), domiciliada en Madrid, C/ Cardenal Marcelo Spínola, 12, 2^a planta, 28020 de Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 12100 de la sección 8^a del libro de sociedades, folio 17, hoja nº M-190844 y con CIF A-81601700, actuando en nombre y representación de la misma.

1

EXPONEN

Primero.- Que ECOEMBES es una sociedad anónima sin ánimo de lucro cuyo objeto es la gestión del Sistema Integrado de envases y residuos de envases encaminado a su recogida selectiva, recuperación, reciclado y valorización. Dentro de los objetivos estratégicos de ECOEMBES, se encuentra la promoción de la economía circular a través del reciclaje de los envases.

Segundo.- Que la FAMCP está inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, con el número nacional 927, así como consta inscrita en el Registro Autonómico con número de inscripción 01-Z-2177-1989. Según dispone el artículo 6 de los Estatutos de la Federación, constituyen fines y actividades de la misma en el ámbito autonómico de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.- Que tanto la FAMCP como ECOEMBES consideran fundamental el papel de los Gobiernos locales para la implantación del nuevo modelo de Economía Circular.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la FAMCP y ECOEMBES

CONVIENEN

Establecer un marco de colaboración entre ambas entidades, dirigido a impulsar la economía circular en las entidades locales mediante el desarrollo de estrategias locales a través de diversos programas, de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Finalidad del Acuerdo

El objeto de este Acuerdo es el establecimiento de un marco de actuación para la colaboración entre la FAMCP y ECOEMBES para el desarrollo y definición de estrategias locales para impulsar la economía circular en el ámbito de las entidades locales aragonesas.

2

Segunda.- Modalidades de colaboración

Sin perjuicio de que se susciten nuevos ámbitos de cooperación en el futuro, la colaboración entre ambas entidades se dirige a los siguientes ejes de actuación:

- Cooperación en temas de formación, divulgación y transferencia de conocimiento en particular en materia de economía circular y reciclado de envases.
- Participación en proyectos conjuntos, tanto de ámbito nacional como internacional, relacionados con la economía circular.
- Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades.
- Realización de jornadas conjuntas para favorecer la colaboración institucional entre las entidades locales aragonesas y ECOEMBES.
- Desarrollo de estrategias y líneas de acción dentro del marco de la Economía Circular. Comunicación a los asociados de la FAMCP de dichas estrategias.

Tercera.- Desarrollo de programas específicos

En el marco del presente Acuerdo se podrán ir incorporando proyectos y/o programas de actuación previamente evaluados y aprobados por las partes, formalizándose en adendas al mismo que deberán contener, al menos, los siguientes aspectos:

- Definición del objeto que se persigue.
- Descripción del Plan de Trabajo, incluyendo en su caso las distintas fases del mismo y la cronología para su desarrollo.
- Medios materiales y humanos que requiera el citado programa.
- Presupuesto total, fuentes de financiación y modo de pago.
- Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.

Cuarta.- Establecimiento de la Comisión de Seguimiento

Para facilitar el seguimiento y cumplimiento de objetivos y programas, se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria integrada por dos representantes de la FAMCP y dos representantes de ECOEMBES. A dicha Comisión podrán incorporarse asesores internos o externos a las entidades firmantes, actuando siempre con voz, pero sin voto.

La Comisión se constituirá en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de firma del presente Acuerdo.

A la Comisión le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- Promover posibilidades de colaboración institucional en temas de interés común.
- Preparar y elevar a los órganos competentes de las dos partes, los programas específicos recogidos en la cláusula tercera.
- Aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente Acuerdo y sus adendas.
- Realizar el seguimiento del Acuerdo y las adendas que se suscriban en desarrollo de la cláusula tercera.

3

Quinta.- Colaboración inicial para el año 2023

A la firma del presente Acuerdo, las partes firmantes acuerdan las líneas de colaboración prioritarias para el año 2023, que se detallan en la Adenda, así como la cuantía a aportar por ECOEMBES que se cifra en un máximo de 10.000€ en función de las acciones finalmente realizadas.

Sexta.- Entrada en vigor y duración

El presente Acuerdo Marco entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia inicial será hasta fin del año 2023, prorrogable automáticamente por anualidades sucesivas, salvo comunicación en contra de cualquiera de las partes realizada con una antelación mínima de 2 meses a la fecha de terminación de la vigencia del presente Acuerdo o cualquiera de sus prórrogas.

En el caso de prórroga del presente Acuerdo, las partes acordarán en el mes de diciembre previo a cada año de prórroga, mediante Adenda, las líneas de colaboración prioritarias para el año correspondiente, así como la cuantía a aportar por ECOEMBES y el resto de aspectos indicados en la cláusula tercera.

Séptima.- Modificación, rescisión y jurisdicción aplicable

Las partes podrán modificar o denunciar el presente Acuerdo en cualquier momento por mutuo acuerdo. En este caso, deberán finalizarse las tareas emprendidas y acordadas para el ejercicio corriente.

Ambas partes resolverán de mutuo acuerdo las desavenencias que pudieran surgir en la interpretación o aplicación de este Acuerdo, sometiéndose a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

4

Por la FAMCP

Por ECOEMBES

XXXXXXXXXXXXXX

D. Ángel Hervella Touchard

ADENDA

ACTUACIONES PARA EL AÑO 2023

1. Celebración de talleres sobre “acciones e iniciativas para el cumplimiento de los objetivos comunitarios en la transición hacia la Economía Circular”.

- **Objeto:** realización de tres talleres (uno por provincia) en modalidad presencial sobre las novedades y retos legislativos recogidos en la normativa comunitaria en Economía Circular y las acciones e iniciativas que orienten a las Entidades Locales aragonesas en la transición hacia una Economía Circular y el cumplimiento de objetivos comunitarios asociados al reciclado de residuos municipales.
- **Metodología y alcance:** la metodología propuesta para estos talleres será dinámica, expositiva y eminentemente participativa favoreciendo la asimilación de conceptos, así como, de los contenidos procedimentales.
- **Medios materiales y humanos:** cada una de las partes designará al menos un representante para participar en la definición, concreción y desarrollo de las medidas y contenidos y llevar a cabo su seguimiento.
- **Presupuesto y fuentes de financiación:** ECOEMBES destinará un presupuesto máximo de **6.000 €** para el desarrollo de estas ejecuciones.
- **Coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto:** corresponde a comisión de seguimiento: realizar el seguimiento de los talleres, conocer y valorar la ejecución de las actuaciones a desarrollar, valorar las necesidades detectadas, elaborar propuestas para concretar acciones a llevar a cabo para su desarrollo, promover la incorporación de aquellos objetivos y/o actuaciones de interés para las partes que supongan un valor añadido.

5

2. Realización de un canal de información/comunicación dirigido a las Presidencias de los Gobiernos Locales; Electos/as Locales y Personal Técnico de la Administración Local en Aragón.

- **Objeto:** desarrollo de un canal de información/comunicación a los presidentes de los gobiernos locales de Aragón que ayude a las Entidades Locales aragonesas en la puesta en marcha de medidas para la transición hacia la Economía Circular y el cumplimiento de los objetivos comunitarios asociados al reciclado de los residuos municipales.
- **Alcance:** para el desarrollo de esta canal de información/comunicación la metodología propuesta es dinámica y expositiva favoreciendo la asimilación de conceptos a través de la formación on-line y se remitirán por temáticas a través de un Newsletter a los asociados a la FAMCP. En este sentido, se abordarán temas de Economía Circular, Normativa y marco regulatorio, Innovación y Emprendimiento y Educación ambiental.

- **Medios materiales y humanos:** cada una de las partes designará al menos un representante para participar en la definición, concreción y desarrollo de las medidas y llevar a cabo su seguimiento.
- **Presupuesto y fuentes de financiación:** Ecoembes destinará un presupuesto máximo **4.000 €** para financiar la realización del canal de información/ comunicación.
- **Coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto:** corresponde a la comisión de seguimiento: realizar el seguimiento del proyecto, conocer y valorar la ejecución de las actuaciones a desarrollar en el marco este proyecto, aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución de las iniciativas, valorar las necesidades detectadas en la gestión de este proyecto, elaborar propuestas para concretar acciones a llevar a cabo en desarrollo del proyecto, promover la incorporación de aquellos objetivos y/o actuaciones de interés para las partes que supongan un valor añadido.